Nota DNC N° 18728/2022

Asunción, 29 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394874
Expediente	326394
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE N° 20/2021 CONSTRUCCION DE BOCHODROMO - JUEGOS ASUNCION 2022 AD REFERENDUM PLURIANUAL
Entidad	Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Ponemos a conocimiento de la contratante que, no se podrá realizar la verificación del expediente, considerando las fechas topes establecidas en la Resolución de Ministerio de Hacienda N° 232/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022.

2. Indicamos a la Contratante que la publicación del presente expediente, se encuentra supeditada a la resueltas de expediente donde se fija como fecha de fin de plazo de ejecución contractual el 16/12/2022, que actualmente se encuentra en estado de retención. Por ello, reiteramos la observación anterior:

2.1 Considerando que el plazo de ejecución prorrogado se fijó como fin el 23/11/2022 y siendo las documentaciones referentes a la presente adenda de fecha 1 y 7 de diciembre de 2022. Solicitamos remitir una constancia/documentación respaldatoria de vigencia/ejecución a fin de acreditar que la modificación fue realizada dentro de dicho plazo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales